



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. 2754780 Ext. 2077-2076

Sincelejo, veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2013-00294-00
DEMANDANTE: NEYLA ROMERO MEDINA
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

Asunto: Fija fecha Continuación Audiencia Inicial

Verificado que se encuentra cumplido con lo ordenado en la audiencia inicial¹, se procederá a señalar fecha para la continuación de la misma. Igualmente, atendiendo el poder visible a folios 157 y 158 del expediente se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día veinte (20) de mayo de 2015 a las 09:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase al Dr. JOSÉ M. GONZÁLEZ VILLALBA, abogado identificado con C.C. No 92.497.748 de Sincelejo y T.P. No 45.497 del C.S. de la J. como apoderado de la señora NEYLA ROMERO MEDINA en

¹ Folio 143 del expediente

representación de su menor hija AURA ELENA MORENO ROMERO en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA

mca